

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

44332 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña María Marta Sanz Amaro, en nombre y representación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso Contencioso-Administrativo contra Inactividad Reglamentaria en la que incurre el Gobierno, consistente en la ausencia de previsión reglamentaria e incumplimiento de desarrollo normativo expresamente establecido por la Disposición Final Primera de la Ley 21/2009, así como por la Disposición Adicional Quinta de la vigente Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, al no haber generado a la fecha la Administración General del Estado la reglamentación oportuna para incluir una presencia justa y ecuánime de los Colegios Profesionales Técnicos en Informática en el Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, que ha sido admitido a trámite por providencia de 11 de Octubre de 2019 y figura registrado con el número 1/306/2019.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente.

Madrid, 16 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Martín Contreras.

ID: A190057918-1